



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

VISTO

El Expediente N° 000142-7101-24-5, del 12.Jul.2024, que presenta el Dr. Elar Nilton Torres Quiroz, Director General del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria IDEPUNP de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 430-2024-DIR.GRAL.IDEPUNP, del 11.Jul.2024, Oficio N° 1284-VR.ACAD.UNP-2024, del 30.Jul.2024, Oficio N° 1707-R-UNP-2024, del 31.Jul.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Oficio N° 430-2024-DIR.GRAL.IDEPUNP, del 11.Jul.2024, el Dr. Elar Nilton Torres Quiroz, Director General del Instituto de Enseñanza Preuniversitaria IDEPUNP, se dirige al Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico de la UNP, a fin de alcanzar la Programación del Ciclo Regular; ADES Y PRE -ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 y CRONOGRAMA DE EXAMENES, para su aprobación y emisión de la Resolución, como se detalla a continuación:

Ciclo Regular Setiembre-Diciembre 2024 (De Lunes a Viernes)

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
LUNES A VIERNES	MAÑANA 7:30 - 12:50 pm	10 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024	EXAMEN
	TARDE 02:00 - 7:20 pm				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN (Semanas 01 - 05)			DOMINGO 10/11/2024		
SEGUNDO EXAMEN (Semanas 01 - 10)			DOMINGO 15/12/2024		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 (De Lunes a Viernes)

TURNOS	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
LUNES A VIERNES	MAÑANA 7:30 - 12:50 pm	10 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024	EXAMEN
	TARDE 04:00 - 7:20 pm				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN (Semanas 01 - 05)				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN (Semanas 01 - 10)				DOMINGO 15/12/2024	

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 (Sábados y Domingos)

TURNOS	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
Sábados	MAÑANA Y TARDE	10 SEMANAS	SÁBADO 05/10/2024	DOMINGO 08/12/2024	EXAMEN
Domingos	MAÑANA				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN				DOMINGO 15/12/2024	

PRE ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024

TURNOS	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00 - 07:00 PM	08 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADO 7:30 - 1:30 pm 3:30 - 6:30 pm	08 SEMANAS	SÁBADO 05/10/2024	DOMINGO 08/12/2024
	DOMINGO 7:30 - 1:30 pm			

Asimismo, señala que el Ciclo Pre Ades, se integran, pero este no dispone de vacantes de ingreso, solo es con fines de preparación;

Que, con Oficio N° 1284-VR.ACAD.UNP-2024, del 30.Jul.2024, el Dr. Ing. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, a fin de señalar que en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica de fecha 30/07/2024, se acordó aprobar **Programación de Ciclo Académico de IDEPUNP Regular, ADES y PRE ADES Setiembre- Diciembre 2024 y Cronograma de Exámenes**, como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024

CICLO REGULAR SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
LUNES A VIERNES	MAÑANA 7:30 - 12:50 pm	10 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024	EXAMEN
	TARDE 02:00 - 7:20 pm				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN (Semanas 01 - 05)				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN (Semanas 01 - 10)				DOMINGO 15/12/2024	

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 (De Lunes a Viernes)

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
LUNES A VIERNES	MAÑANA 7:30 - 12:50 pm	10 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024	EXAMEN
	TARDE 04:00 - 7:20 pm				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN (Semanas 01 - 05)				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN (Semanas 01 - 10)				DOMINGO 15/12/2024	

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 (Sábados y Domingos)

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
Sábados	MAÑANA Y TARDE	10 SEMANAS	SÁBADO 05/10/2024	DOMINGO 08/12/2024	EXAMEN
Domingo	MAÑANA				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN				DOMINGO 15/12/2024	

PRE ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00 - 07:00 PM	08 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADO 7:30 - 1:30 pm 3:30-6:30 pm	08 SEMANAS	SÁBADO 05/10/2024	DOMINGO 08/12/2024
	DOMINGO 7:30 - 1:30 pm			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485-CU-2024 PIURA, 21 de agosto de 2024

Que, con Oficio N° 1707-R-UNP-2024, del 31.Jul.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, dispone a Secretaría General, incluir en agenda de Consejo Universitario el citado expediente;

Asimismo, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria:** (...) La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**; señala en su **Artículo 22°.-** Funciones de la Comisión Académica:

La Comisión Académica es permanente y tiene las siguientes funciones: 22.1 Planificar y organizar, bajo la dirección del Vicerrector Académico, las actividades académicas de la Universidad;
(...);

Que, conforme al *Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura*, establece:

Art. 21°. De la Comisión Académica: La Comisión Académica es permanente y cumple funciones de asesoramiento en:

- 21.1 La planificación, organización y evaluación de las actividades académicas de la Universidad.
 - 21.2 La revisión por encargo de Consejo Universitario de los proyectos curriculares de las diferentes carreras profesionales a propuesta de la Oficina Central de Gestión Académica, las Facultades y Escuela de Posgrado.
 - 21.3 Proponer mejoras en el Proceso de Admisión.
 - 21.4 La coordinación y supervisión de las actividades curriculares, co-curriculares y extracurriculares que se vinculen con la formación profesional.
- (...);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N°22 de fecha 21 de agosto de 2024** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2024, que a la letra dice:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

aprobar la **Programación de Ciclo Académico de IDEPUNP Regular, ADES y PRE ADES Setiembre- Diciembre 2024 y Cronograma de Exámenes**, como se detalla a continuación:

Ciclo Regular Setiembre-Diciembre 2024

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
LUNES A VIERNES	MAÑANA 7:30 - 12:50 pm	10 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024	EXAMEN
	TARDE 02:00 - 7:20 pm				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN (Semanas 01 - 05)				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN (Semanas 01 - 10)				DOMINGO 15/12/2024	

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 (De Lunes a Viernes)

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
LUNES A VIERNES	MAÑANA 7:30 - 12:50 pm	10 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024	EXAMEN
	TARDE 04:00 - 7:20 pm				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN (Semanas 01 - 05)				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN (Semanas 01 - 10)				DOMINGO 15/12/2024	

CICLO ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024 (Sábados y Domingos)

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO	
Sábados	MAÑANA Y TARDE	10 SEMANAS	SÁBADO 05/10/2024	DOMINGO 08/12/2024	EXAMEN
Domingo	MAÑANA				
PROGRAMACIÓN DE EXAMENES				FECHAS	
PRIMER EXAMEN				DOMINGO 10/11/2024	
SEGUNDO EXAMEN				DOMINGO 15/12/2024	

PRE ADES SETIEMBRE-DICIEMBRE 2024

TURNO	HORARIO	DURACIÓN	INICIO	TÉRMINO
LUNES A VIERNES	TARDE 04:00 - 07:00 PM	08 SEMANAS	LUNES 30/09/2024	VIERNES 06/12/2024
SÁBADOS Y DOMINGOS	SÁBADO 7:30 - 1:30 pm 3:30-6:30 pm	08 SEMANAS	SÁBADO 05/10/2024	DOMINGO 08/12/2024
	DOMINGO 7:30 - 1:30 pm			





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 485-CU-2024
PIURA, 21 de agosto de 2024**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

c.c. RECTOR(e), VRA, VRI, IDEPUNP, INT , ARCHIVO(02)
07 copias
VAGV/kmt




Aby. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR